

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2020

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 – por consulta

OBJETO: La CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES para el transporte de la recaudación proveniente del cobro de las tarifas de peaje que abonan los usuarios de los Corredores Viales Nacionales desde cada una de las Estaciones de Peaje de los Tramos I, II, III, IV y V.

Consulta I

ÍTEM 1: VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

En el caso de la opción a prórroga, ¿cuál es el período establecido?

Respuesta: *La prórroga podrá ser por un plazo igual o menor al del contrato inicial; es decir DOCE (12) meses o menos.*

Consulta II

ÍTEM 5: ASPECTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN LA OFERTA.

Punto e) Estructura de costos según Anexo IV

Aclaración: Si bien presentan un modelo de estructura de costos, no establecen un mecanismo de revisión de tarifas. Sugerimos la posibilidad de presentar la estructura de costos que utilizamos en nuestra Compañía.

¿Cuál es el mecanismo de revisión de tarifas establecido en la licitación?

Respuesta: **No se prevé la revisión de tarifas.**

Consulta III

¿Es posible presentar la estructura de costos utilizada por la Transportadora?

Respuesta: **Pueden agregar la información que crean necesaria, no obstante, deberán cumplir con lo solicitado en el pliego.**

Consulta IV

ÍTEM 1: RENGLONES 1 AL 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Punto c) Depósito "POR CUENTA Y ORDEN DE OPERADORA CORREDORES VIALES S.A." de los valores recontados y verificados, en Entidad Bancaria que indique CVSA, en el día hábil siguiente a la recaudación.

Aclaración: Según lo conversado en la reunión pre-pliego, debido a las distancias entre algunas estaciones de peaje y la sucursal cabecera de la Transportadora donde se efectúan los procesos de recuento y depuración, en algunas ocasiones no es posible realizar el depósito el día hábil siguiente, les sugerimos para estos casos específicos considerar el depósito a las 48 hs hábiles.

En particular nos referimos a los peajes de Venado Tuerto y Devoto, las plantas procesadoras de la recaudación son Rosario y Córdoba respectivamente.

¿Es posible considerar el depósito a las 48 hs en las estaciones de peaje de Venado Tuerto y Devoto?

Respuesta: **En caso de que no puedan cumplir con el plazo establecido, podrán indicar en la cotización el plazo necesario y agregar la justificación que crean necesaria; para que posteriormente sea evaluado.**

Consulta V

Punto d) Provisión de cambio en billetes y/o monedas a cada una de las estaciones de acuerdo a las necesidades o hasta la suma máxima de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

¿En qué ítem de la planilla de cotización debemos cotizar este servicio?

Respuesta: **Debe cotizarlo juntamente con el servicio de recaudación.**

Consulta VI

ÍTEM B: PROCESO DE VALORES EN PLANTA OPERATIVA DE LA TRANSPORTADORA.

Punto b.1) El proceso se realizará en una sala compuesta por box de trabajo, con filmación individual en cada uno de ellos. La sala estará munida de elementos de seguridad tales como filmación ambiental de distintos ángulos, etc., con custodia de personal perteneciente al Destacamento de Policía de la Jurisdicción que corresponda y/o Gendarmería Nacional.

Aclaración: El proceso de recaudación no incluye lomeo, la recaudación se realiza en bolsa cerrada y precintada. Los procesos operativos llevados a cabo dentro de las instalaciones de la Transportadora se rigen por las medidas de seguridad adoptadas por la misma.

¿Aceptan la modalidad de trabajo respecto a las condiciones de seguridad de la Transportadora mencionadas precedentemente?

Respuesta: Deberán expresar en la oferta lo que crean conveniente sobre vuestra modalidad de trabajo.

Consulta VII

Punto b.6) Video Grabación de recuento de valores y guarda de videos. La grabación de cada proceso tendrá un límite temporal de almacenamiento de TREINTA (30) días corridos contados partir de la verificación mencionada. En caso de CVSA solicitar una verificación fílmica, la misma se llevará a cabo en las oficinas de CVSA y en un plazo máximo de 48hs desde la solicitud formal (vial email).

Aclaración: Según los usos y costumbres las filmaciones de seguridad se ven en la sucursal de la Transportadora acordando día y horario.

Consulta VII ¿Aceptan lo mencionado precedentemente?

Respuesta: Se deberá respetar lo establecido en el pliego.

Consulta VIII

Punto b.7) CVSA podrá solicitar, dentro del plazo enunciado en el punto anterior, la reproducción fílmica de aquellos casos en los que se hallase una diferencia superior a PESOS: UN MIL (\$ 1.000.-), trátese de sobrante, faltante o billetes presumiblemente falsos. También podrá solicitar un "back up" de la filmación en cuestión, quedando el mismo a disposición de CVSA.

Aclaración: Según los usos y costumbres la Transportadora no entrega copias back up de las filmaciones.

¿Aceptan lo mencionado precedentemente?

Respuesta: Se deberá respetar lo establecido en el pliego.

Consulta IX

ÍTEM C: DEPÓSITO DE VALORES PROCESADOS

Los valores a depositar resultan del total de la recaudación verificada menos la provisión de cambio realizada el mismo día de la recaudación. La disponibilidad de los valores a depositar será desde el día hábil siguiente a la recaudación. El depósito se efectuará "POR CUENTA Y ORDEN DE CORREDORES VIALES S.A." en una cuenta del Banco de la Nación Argentina a nombre de CVSA, o donde CVSA lo indique por escrito.

Los valores se depositan por línea y a su vez deberán entregar una planilla con los siguientes datos:

Cod# Estación Recibo

Pto. Vta.

Id.

Pos.

Turno

Op.

CORREDORES VIALES

N°

Bolsín

Fecha

Declarado

Dif. Tipo Observaciones Total

Aclaración: Según lo usos y costumbres la Transportadora publica la información solicitada en un PORTAL y se otorgan accesos a los usuarios que el cliente solicite.

¿Aceptan el acceso de ingreso a un Portal para obtener la información en lugar de entregar una planilla?

Respuesta: La información solicitada puede ser brindada vía web cumpliendo con todo lo detalle.

Consulta X

ITEM 8: PENALIDADES

Aclaración: En el presente documento, las penalidades están establecidas de modo operativas. Se sugiere adecuar la cláusula a un modo programática, es decir que exista un procedimiento de comunicación entre las partes, previos a la aplicación de una multa y, a efectos de solucionar cualquier inconveniente que pudiera producirse, incluso prever el caso fortuito/fuerza mayor, en tal supuesto nuestra empresa no será responsable, aunque sí debe comunicar a CVSA, cualquier hecho disruptivo.

¿Es posible que consideren la revisión de las penalidades según lo expuesto en los párrafos anteriores?

Respuesta: El artículo 8 establece en el punto f) de las causales de apercibimientos que “En el supuesto de incumpliendo por razones no atribuibles al proveedor, tendrá un plazo de 48 hs para acreditar dichas circunstancias”.